



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Unidos

por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN: 30-enero-2023

NOMBRE: PEREZ GARCIA CATARINO
 UBICACIÓN: TONALA
 COLONIA: SAN JAVIER
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE VENEZUELA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 09
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

CHURROS Y DONAS

FONDO 1.80 MTS

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 10:00:30 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 10:00:30 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 10:00:30 p	DOMINGO	SI DE: 07:00:10 a A: 10:00:10 p
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022-2024

DIRECCIÓN DE

ACEPTO

PEREZ GARCIA CATARINO

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS DE COGOSTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Gobierno del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá garantizar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratada.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de camuñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.